



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CHICLANA DE LA FRONTERA

INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: Dación de cuenta de información trimestral remitida al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas relativa al seguimiento de la estabilidad presupuestaria (Cuarto trimestre 2017)

LEGISLACIÓN APLICABLE:

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL)
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
- Orden HAP 2105/2012, de 1 de octubre.

INFORME.-

La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 (LOEPSF), de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece la obligaciones trimestrales de suministro de información por las Entidades Locales (art. 16), que deberá efectuarse por medios electrónicos a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP) habilite al efecto (art. 5.1).

Como cuestión previa hay que poner de manifiesto que en lo que al Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera se refiere, el subsector Administraciones Públicas está formado por el propio Ayuntamiento y por sus dos empresas municipales (Chiclana Natural SA y EMSISA SA) dado que con fecha 1 de julio de 2013 se ha llevado a cabo por la IGAE la sectorización de las mismas dentro de este Sector.

Una vez considerado lo anterior, se ha procedido a cumplimentar los distintos epígrafes contemplados en la plataforma, cuyo número ha variado en relación a remisiones anteriores y que han consistido en los siguientes:

Documento firmado por: PEREZ CRUCEIRA ANGEL TOMAS	Fecha/hora: 07/02/2018 09:51:22
------------------------------------------------------	------------------------------------

Z00671a1471a070f6e907e22f5020933t

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=Z00671a1471a070f6e907e22f5020933t>

a) Ayuntamiento

1. Datos presupuesto actualizado y ejecución:

- ✓ Resumen clasificación económica.
- ✓ Desglose de ingresos corrientes.
- ✓ Desglose de ingresos de capital y financieros.
- ✓ Desglose de gastos corrientes.
- ✓ Desglose de operaciones de capital y financieros.
- ✓ Calendario y presupuesto de tesorería.
- ✓ Remanente de tesorería.
- ✓ Deuda viva y vencimiento mensual previsto en próximo trimestre.
- ✓ Perfil vencimiento de la Deuda en los próximos 10 años.
- ✓ Dotación de Plantillas y retribuciones.

2. Anexos información, entre otros, los que se han cumplimentado son los siguientes:

- ✓ Ajustes informe de evaluación para relacionar Ingresos/gastos con normas SEC.
- ✓ Intereses y rendimientos devengados en el ejercicio
- ✓ Flujos internos.
- ✓ Movimiento cuenta "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto".
- ✓ Movimiento cuenta "Acreedores por devolución de ingresos"
- ✓ Intereses y rendimientos devengados
- ✓ Detalle de gastos financiados con fondos de la UE o de otras AAPP

b) Chiclana Natural SA y EMSISA SA:

1. Estados Financieros iniciales, que se han cumplimentado:

- ✓ Balance ordinario.
- ✓ Cuenta de Pérdidas y ganancias ordinario.
- ✓ Calendario y Presupuesto Tesorería.
- ✓ Situación de ejecución de efectivos
- ✓ Deuda Viva y previsión e vencimiento de Deuda.
- ✓ Perfil vencimiento de la deuda a 10 años.
- ✓ Capacidad/necesidad de financiación conforme SEC
- ✓ Adicional de pérdidas y ganancias
- ✓ Información de provisiones
- ✓ Transferencias recibidas
- ✓ Inversiones en activos financieros
- ✓ Transferencias concedidas.

Respecto a la cumplimentación de dichos datos hay que realizar las siguientes precisiones:

Documento firmado por: PEREZ CRUCEIRA ANGEL TOMAS	Fecha/hora: 07/02/2018 09:51:22
------------------------------------------------------	------------------------------------

A) AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

1. Ingresos y Gastos.

Los datos presupuestarios de ingresos y gastos se han obtenido directamente del SICAL a fecha 31/12/2017.

2. Previsiones al Cierre de 2017.

Dado que nos encontramos en el cuarto, las previsiones que figuran se corresponden casi con la ejecución real, no obstante faltan tanto ingresos como gastos por contabilizar dado que estamos aún en tareas de liquidación del ejercicio.

A) Ingresos: la mayoría de los ingresos se encuentran contabilizados en cuanto al reconocimiento de derechos por cuanto los padrones a la fecha de cierre ya se encuentran lógicamente aprobados y contabilizados. En otros casos se han efectuado proyecciones en función de la naturaleza del ingreso. Sin embargo respecto a los derechos recaudados y dado que la gestión de cobro de los mimos se delegó en marzo de 2017 a la Diputación Provincial de Cádiz a través del Servicio de Recaudación y Gestión Tributaria de ésta, se encuentran pendientes de aplicar la mayor parte de los cobros del ejercicio por lo que las cantidades pendientes de cobro de los derechos reconocidos es muy alta.

B) Gastos:

- Los datos del capítulo 1 (personal) comprenden el total de las obligaciones que se han reconocido de las retribuciones anuales de las plazas ocupadas en plantilla, a excepción prácticamente de la seguridad social del mes de diciembre.
- Los datos del capítulo 2 (gastos corrientes) comprenden las obligaciones reconocidas hasta el día de la fecha de cierre, mas la previsión de calculo de los gastos que pudieran quedar dentro de las tareas de liquidación y que se han calculado en función de las facturas conocidas y pendientes de aprobar correspondientes a los últimos días del ejercicio.
- Los datos del capítulo 4 (transferencias corrientes) son prácticamente los correspondientes a obligaciones reconocidas, salvo el último trimestre de transferencias a las empresas municipales por servicios y otros gastos pendientes.
- Los datos del capítulos 6 y 7 reflejan la posible ejecución tanto de los créditos iniciales previstos en el presupuesto como de inversiones con financiación afectada procedentes de remanentes incorporados y otras modificaciones presupuestarias materializadas o en trámite, de acuerdo con proyectos ya iniciados o cuya iniciación se prevé a corto plazo. Al día de la fecha el grado final de reconocimiento, es prácticamente el que figura en la información.
- Los datos de los capítulos 3 y 9 (intereses y amortización) se encuentran ya prácticamente reconocidos en su totalidad, a excepción de las cuotas del último trimestre de cuyos datos no se dispone en el momento del cierre en su caso, pero que se han tenido en cuenta en la previsión del cierre.

Documento firmado por: PEREZ CRUCEIRA ANGEL TOMAS	Fecha/hora: 07/02/2018 09:51:22
------------------------------------------------------	------------------------------------

3. El formulario de **calendario, presupuesto de Tesorería y cuantías necesidades de endeudamiento** ha sido cumplimentado directamente por el Tesorero Municipal en función de la información y de las previsiones que obran en su departamento.

4. En cuanto al **Remanente de Tesorería**:

- Dado que se trata del cuarto trimestre los datos que se reflejan en el mismo aunque no son definitivos se encuentra mas cerca del que pudiera darse a final del ejercicio en la liquidación. Se ha introducido en dicho estado para su cálculo tanto el saldo de dudoso cobro como el importe del exceso de financiación de los gastos con financiación afectada. El importe que se estima mejora la situación negativa del mismo puesta de manifiesto en la liquidación del ejercicio 2016, si bien insistimos no es definitiva.

5. Los estado relativos a la **Deuda viva y vencimiento mensual así como perfil de vencimiento en los próximos diez años** se han cumplimentado en función de los cuadros de amortización de la deuda, distinguiendo los préstamos concertados con el FFPP en virtud de los Reales Decretos Leyes 4/2012 y 8/2013 y la situación de carencia de amortización actual de los mismos.

6. El formulario relativo a la **dotación de plantillas y retribuciones** se ha cumplimentado con la información obrante en la contabilidad municipal (obligaciones reconocidas) a 31/12/2017.

7. Respecto al **anexo relativo a los ajustes para relacionar el saldo presupuestario con la capacidad/necesidad de financiación con arreglo al SEC**, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 16.2 del RD 1463/2007, conviene realizar las siguientes apreciaciones:

a) Ajustes por recaudación:

En contabilidad nacional el criterio establecido es el del devengo y según el Reglamento Nº 25116/2000 del Parlamento Europeo y del Consejo de 7 de noviembre de 2000, la capacidad/necesidad de financiación de las Administración Públicas no puede verse afectada por los importes de impuestos y cotizaciones sociales cuya recaudación sea incierta, por lo que debe utilizarse el criterio de caja.

Por tanto el ajuste sería entre los derechos reconocidos y recaudados por dichos conceptos.

Para el cuarto trimestre del ejercicio 2017, el ajuste ha sido calculado en función del promedio de recaudación de cerrados y corrientes sobre Derechos Reconocidos. Así resulta:

	Derech Reconoc Netos 2						
Impuestos Directos	34.654.						
Impuestos Indirectos	3.306.						
Tasas y otros ingresos	6.750.						
TOTAL	44.710.87						

ZD00671a1471a070f6e907e22f5020933t

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=ZD00671a1471a070f6e907e22f5020933t>

Documento firmado por: PEREZ CRUCEIRA ANGEL TOMAS	Fecha/hora: 07/02/2018 09:51:22
------------------------------------------------------	------------------------------------

b) Ajustes por liquidación de la PIE 2008-2009.

Dado que en ejercicios anteriores se ha registrado un ajuste negativo por el total a devolver correspondiente a las liquidaciones de la PIE 2008 y 2009, procede realizar un ajuste positivo por las cantidades que por dichos conceptos van a ser objeto de devolución en este ejercicio 2016, eliminando ya en este trimestre el correspondiente a la liquidación del 2013 al haberse completado ya la devolución.

Ajuste 2. Entregas a cuenta de impuestos cedidos, del fondo complementario de financiación y del fondo de financiación de asistencia sanitaria.	451.059,26
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------

c) Intereses.

Año	Contabilidad presup				
	Intereses (Cap.3 de				
	890.260,75				

d) Gastos realizados pendientes de aplicar a presupuesto.

Se trata de obligaciones respecto de las que, no habiéndose dictado aún el correspondiente acto formal de reconocimiento y liquidación, se derivan de bienes y servicios efectivamente recibidos por la entidad local.

8. Anexo B5 Movimiento cuenta “**Acreeedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto**” los datos cumplimentados se corresponden con la información existente en la contabilidad municipal.

Año	Cl				
	Saldo inicial				
2016	10.3				

b) CHICLANA NATURAL Y EMSISA SA.

Los datos de las empresas municipales Chiclana Natural S.A y EMSISA S.A. han sido cumplimentados directamente por los responsables económicos de las Empresas Municipales en base a la información obrante en sus contabilidades de acuerdo con la información que obra en su contabilidad al 31/12/2017 y conforma a las previsiones de final del ejercicio.

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN.

Una vez remitidos todos los datos y ajustes correspondientes el resultado de los análisis ha sido el siguiente:

En cuanto a la estabilidad presupuestaria. Se cumple con la misma.

Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales. Trimestre 4 - Ejercicio 2017

Entidad Local:

v.1.1-10.34.251.106

F.3.2 Informe actualizado Evaluación - Resultado Estabilidad Presupuestaria Grupo Administración Pública

(En el caso de que la Entidad este sometida a Contabilidad Empresarial el Ingreso y Gasto no Financiero ya es directamente el computable a efectos del Sistema Europeo de Cuentas) - no aplican ajustes

Entidad	Ingreso no financiero	Gasto no financiero	Ajustes propia Entidad	Ajustes por operaciones internas	Capac./Nec. Financ. Entidad
01-11-015-AA-000 Chiclana de la Frontera	68.316.826,43	55.515.054,63	-3.853.211,50	0,00	8.948.560,30
01-11-015-AP-001 Chiclana Natural S.A.	26.145.942,56	25.067.728,34	0,00	0,00	1.078.214,22
01-11-015-AP-002 EMSISA, Empresa Municipal, S.A.	9.970.559,00	6.053.816,00	0,00	0,00	3.916.743,00
Capacidad/Necesidad Financiación de la Corporación Local					13.943.517,52

LA CORPORACIÓN LOCAL CUMPLE CON EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

En lo que respecta a la Regla de Gasto, y dado que nos encontramos en el cuarto trimestre, la aplicación de captura efectúa el cálculo sobre el cumplimiento de la misma en lugar de preguntar, como en los anteriores trimestres, si se prevé cumplir a final de ejercicio. No obstante se entiende por el que suscribe que donde debe calcularse e informarse sobre su cumplimiento es en la liquidación del presupuesto y no en este momento de remisión de información tal y como se recoge en la normativa aplicable. Además, dado que los datos de la liquidación pueden diferir de los que figuran en este momento. En cualquier caso el resultado es de cumplimiento.

Z00671a1471a070f6e907e22f5020933t

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificaci3n.chiclana.es/validacionDoc?csv=Z00671a1471a070f6e907e22f5020933t>

Documento firmado por: PEREZ CRUCEIRA ANGEL TOMAS	Fecha/hora: 07/02/2018 09:51:22
------------------------------------------------------	------------------------------------

Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales. Trimestre 4 - Ejercicio 2017

Entidad Local:

v.1.1-10.34.251.106

F.3.3 Informe actualizado de cumplimiento de la Regla del Gasto 4º Trimestre Ejercicio 2017

Entidad	Gasto computable Liq.2016 sin IFS (GC2016) (1)	Gasto Inversiones financieramente sostenibles (2016) (11)	(2)= ((1)-(11))* (1+TRCPIB)	Aumentos/ disminuciones (art. 12.4) Pto.Act. 2017 (IncNorm2017) (3)	Gasto Inversiones financieramente sostenibles (2017) (4)	Límite de la Regla Gasto (5)=(2)+(3)	Gasto computable Liquidación 2017 (GC2017) (6)
---------	------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------	-----------------------------	---------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------	--------------------------------------	------------------------------------------------

Diferencia entre el "Límite de la Regla del Gasto" y el "Gasto computable Liq.2017" (GC2017) (5)-(6) **6.335.832,65**
% incremento gasto computable 2017 s/ 2016 **-6,72**

LA CORPORACIÓN CUMPLE CON EL OBJETIVO DE LA REGLA DEL GASTO de acuerdo con LO 2/2012. Esta valoración es sin perjuicio del cumplimiento o incumplimiento establecido en el Plan Económico Financiero (PEF)

Por último en cuanto al resumen del análisis de la estabilidad financiera los datos que se reflejan en la información remitida son los correspondientes al endeudamiento que se muestran en el siguiente cuadro:

Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales. Trimestre 4 - Ejercicio 2017

Entidad Local:

v.1.1-10.34.251.106

F.3.4 Informe del nivel de deuda viva al final del periodo actualizado

Entidad	Deuda a corto plazo	Emisiones de deuda	Operaciones con Entidades de crédito	Factoring sin recurso	Deuda viva al final del periodo			Total Deuda viva al final del periodo
					Avales ejecutados - reintegrados	Otras operaciones de crédito	Con Administraciones Públicas (1) (FFEL)	
01-11-015-AA-000 Chiclana de la Frontera	0,00	0,00	12.908.698,56	0,00	0,00	47.899.705,29	60.808.403,85	
01-11-015-AP-001 Chiclana Natural S.A.	0,00	0,00	3.425.851,55	0,00	0,00	0,00	3.425.851,55	
01-11-015-AP-002 EMSISA, Empresa Municipal, S.A.	0,00	0,00	166.831.490,00	0,00	0,00	0,00	166.831.490,00	
Total Corporación Local	0,00	0,00	183.166.040,11	0,00	0,00	47.899.705,29	231.065.745,40	

Nivel Deuda Viva **231.065.745,40**

Es todo por parte del que suscribe, en Chiclana de la Frontera

El Interventor

Documento firmado por: PEREZ CRUCEIRA ANGEL TOMAS	Fecha/hora: 07/02/2018 09:51:22
------------------------------------------------------	------------------------------------

Z00671a1471a070f6e907e22f5020933t

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=Z00671a1471a070f6e907e22f5020933t>



Z00671a1471a070f6e907e22f5020933f

La autenticidad de este documento puede ser comprobada
mediante el Código Seguro de Verificación en
<http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=Z00671a1471a070f6e907e22f5020933f>

Documento firmado por: PEREZ CRUCEIRA ANGEL TOMAS	Fecha/hora: 07/02/2018 09:51:22
------------------------------------------------------	------------------------------------